

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 01.09.2021; presentada por SANITIZADO Y FUMIGACIONES DEL SUR JORGE R. CALBUN MARIN EIRL.
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : **COMERCIAL PROVISORIA**
Rol : 7-4042
Actividad Económica : APLICACION DE PLAGUICIDAS DE USO SANITARIO Y DOMESTICO CONTROLAR PLAGAS EN VIVIENDAS COLECTIVAS VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES
Código Actividad : 812.901
Dirección Comercial : PASAJE LOS OLIVILLOS N° 8418 VILLA LOS NOGALES
Nombre Del Contribuyente : SANITIZADO Y FUMIGACIONES DEL SUR JORGE R. CALBUN MARIN EIRL
Rut : 77.340.057-1
Nombre del Rep. Legal : CALBUN MARIN JORGE RODRIGO
Rut Rep. Legal :
Dirección Particular Rep. Legal :
Fecha De Solicitud : 01.09.2021
Otorgación N° : 72
Fecha : 05.10.2021
Rol Avalúo : 927 -88

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VNV/xca



Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

2348650